

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN EL PUNTO DE LA CRUZ (CROSSPOINTE)

DECRETO A.N. Nº. 8633, Aprobado el 11 de Diciembre de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 241 de 17 de Diciembre de 2019

LA ASAMBLEA NACIONAL LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. Nº. 8633

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN EL PUNTO DE LA CRUZ (CROSSPOINTE)

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN EL PUNTO DE LA CRUZ (CROSSPOINTE)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, del Departamento de Boaco.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **ASOCIACIÓN EL PUNTO DE LA CRUZ (CROSSPOINTE)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.